



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

/// La Plata,

Visto y Considerando el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía y Finanzas,
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 952.640.278) el total de Erogaciones Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, para el Ejercicio 2011, financiadas por aportes del Tesoro Nacional, con destino a cada una de las Facultades y Rectorado (Incluidas sus Dependencias), cuya Clasificación Económica se detalla en las Planillas Anexas nº 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución -

Cifras en Pesos

INCISOS	IMPORTE
✓ Inciso 1 – Personal	\$ 839.037.200.-
✓ Inciso 2, 3 y 4	\$ 46.601.533.-
✓ Inciso 5 – Programas Especiales	\$ 67.001.545.-
Total	\$ 952.640.278.-

ARTICULO 2º: Estimase en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 952.640.278) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica en Decisión Administrativa 1/2011 – Prorroga del Presupuesto Ejercicio 2010, para el Ejercicio 2011, dictado por la Jefatura



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

de Gabinete del Gobierno Nacional y Aportes complementarios de la Secretaría de Políticas Universitarias:

Cifras en Pesos

FUNCION	IMPORTE
✓ Educación y Cultura	\$ 877.013.950.-
✓ Ciencia y Técnica	\$ 9.257.900.-
✓ Salud	\$ 11.690.000.-
✓ Aportes SPU Inciso 1	\$ 54.678.428.-
Total	\$ 952.640.278.-

ARTICULO 3°: Establécese en DOCE MIL TREINTA Y OCHO (12.038) el número de cargos de la Planta Docente, dependientes de las distintas reparticiones de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 5, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 4°: Establécese en CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CARGO (481) y en NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNA HORAS CATEDRA (9.161) la Planta Docente Preuniversitario, dependientes de las distintas reparticiones de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 6, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 5°: Establécese en TRES MIL DIEZ Y SEIS (3.016) el número de cargos de la Planta No Docente, dependientes de las distintas reparticiones de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 7, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 6°: Establécese en CIENTO ONCE (111) el número de cargos de la Planta de Autoridades Superiores, dependientes de las distintas reparticiones de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 8, que forma parte integrante de la presente Resolución



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

ARTICULO 7º: Establécese en NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos de la Planta de Personal de Gabinete, dependientes de las distintas reparticiones de la Universidad Nacional de la Plata, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 9, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 8º: Establécese la escala salarial, para el Personal Docente a partir del 01/01/2011, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 10, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 9º: Establécese la escala salarial, para el Personal Docente Pre-universitario a partir del 01/01/2011, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 11, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 10º: Establécese la escala salarial, para el Personal No Docente a partir del 01/01/2011, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 12, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 11º: Establécese la escala salarial, para las Autoridades Superiores a partir del 01/01/2011, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 13, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 12º: Establécese la escala salarial, para el Personal de Gabinete a partir del 01/01/2011, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 14, que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 13º: Establécese en la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-) el monto máximo de otorgamiento de Becas de Experiencia Laboral.

ARTICULO 14º: Autorízase, a adecuar las remuneraciones fijadas por los artículos 7º, 8º, 9º y 10º, cuando sean modificadas por la política salarial acordada durante el ejercicio entre el Gobierno Nacional y los representantes gremiales. Cada vez que se utilice esta autorización, se comunicara a la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior.

ARTICULO 15º: Autorízase a incorporar al presupuesto los créditos provenientes de convenios con el Gobierno Nacional y Provincial para la reali-



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

zación de tareas conjuntas y la realización de obras publicas. Cada vez que se utilice esta autorización, se comunicara a la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior.

ARTICULO 16°: Autorízase a distribuir de acuerdo a la clasificación presupuestaria los importes que tanto para la Administración General y Facultades que figuran en las planillas anexas 2, 3 y 4.-

ARTICULO 18°: Establécese que los remanentes de las partidas principal 2, 3 y 5, aprobadas en el Presupuesto Ejercicio 2010, vencerán indefectiblemente el 30/06/2011.-

ARTICULO 19°: Establécese que para las rendiciones de gastos, tendrá plena vigencia la Resolución N° 1141 de fecha 13 de diciembre de 2010, dictada por el Señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 20°: Establécese la siguiente distribución de los créditos previstos en la Planilla Anexa 2, por Secretaria y Subsecretaría.-

Sec. Asuntos Académicos

Carrera Docente y Esp. en Docencia Universitaria	224.000
Capacitación Docente	154.000
Capacitación No Docente	245.700
Educación a Distancia y Programa Cavila	364.000
Escuela Latinoamericana de Posgrado	128.800
PREBI - SEDICI	136.500
Programa de Contención y Orientación de Alumnos	518.000
Programa Ceprom	126.000
Sistema de Adscripción a la Docencia	98.000
Curso de Capacitación en Idiomas	70.000
Especialización Docentes Colegios Preuniversitarios	98.000
Programa de Asuntos Académicos	210.000
PACENI	<u>231.500</u> 2.639.500

Sec. Ciencia y Técnica



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

Programas de Formación de Recursos Humanos	6.852.720	
Programa de Subsidios y Premios	<u>6.676.551</u>	13.529.271

Sec. Extensión Universitaria

Proyecto y Programas de Extensión	2.184.000	
Comisión de discapacidad	27.300	
Taller de Teatro de la UNLP	27.300	
Red de Museos	<u>27.300</u>	2.265.900

Sec. Relaciones Institucionales

Programa Escala-AUGM y Otros Conv. Internacionales	462.000	
Cuotas Organizaciones Nacionales e Internacionales	<u>156.800</u>	618.800

Prosec. Asuntos Estudiantiles

Becas Estudiantiles, Transporte, Ayuda y Boleto	2.548.000	
Programa de Bienestar Estudiantil	209.300	
Comedor Universitario	6.000.000	
SAMI	127.400	
Albergue universitario	<u>600.000</u>	9.484.700

ARTICULO 21°: Establécese que los gastos que genere el curso de ingreso de la Facultad de Medicina, por sobre el importe previsto en la Planilla Anexa 4 y los correspondientes al alquiler del local para el dictado de los mismos debe ser absorbido con los créditos que se aprueban en este presupuesto a la citada facultad.-

ARTICULO 22°: Establécese que las plantas de personal docente, que se determinan por el Artículo 4°, Anexo 5 de la presente, se reflejan en puntos de acuerdo a la tabla que se expone abajo.

Se podrá modificar la planta docente siempre que los movimientos no superen los puntos asignados a cada Unidad Académica. A tal fin mensualmente, la Secretaría de Administración y Finanzas verificará esta situación a fin de poder autorizar los movimientos de altas y bajas enviados.



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior

200 años

Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

Las Unidades Académicas que soliciten incrementar su planta docente por sobre los puntos asignados, deberán hacerlo ante el H. Consejo Superior.



TABLA DE PUNTOS DOCENTES EQUIVALENTES A SUELDOS BASICOS

CAT.	CARGO	PUNTOS
05 E	Titular Exclusiva	100,00
06 E	Asociado Exclusiva	90,83
07 E	Adjunto Exclusiva	81,35
08 E	JTP Exclusiva	71,25
09 E	Ayudante de 1° Exclusiva	61,16
05 S	Titular Semiexclusiva	50,00
06 S	Asociado Semiexclusiva	45,41
07 S	Adjunto Semiexclusiva	40,67
08 S	JTP Semiexclusiva	35,63
09 S	Ayudante de 1° Semiexclusiva	30,58
05 X	Titular Simple	25,00
06 X	Asociado Simple	22,71
07 X	Adjunto Simple	20,34
08 X	JTP Simple	17,81
09 X	Ayudante de 1° Simple	15,29
10 X	Ayudante de 2° Simple	12,23

ARTICULO 23°: Establécese que las vacantes que se produzcan en la, planta de personal No Docente, establecido por la UNLP, serán redistribuidas en el marco de la Comisión Paritaria Local.-

ARTICULO 24°: Establécese que para la distribución de las partidas de programas especiales del ejercicio 2012, las Unidades Académicas y dependencias Universitarias, que las requieran, deberán presentar los proyectos



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expediente 100 Número 8.704 Año 2011.

correspondientes, los cuales serán girados a las Comisiones del Consejo Superior que corresponda para su consideración.

ARTICULO 25°: Establécese que las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias a las que se les asigna en este presupuesto partidas de programas especiales, deberán presentar una memoria que dé cuenta del uso de los fondos.

ARTICULO 26°: Comuníquese a todas las Unidades Académicas , Dependencias y Establecimientos de la Universidad. Tomen razón Direcciones Generales Operativa, de Administración y Unidad de Auditoría Interna-Cumplido , pase a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN N°